



*Municipalidad Provincial del Callao*

## *Ordenanza Municipal N° 000048*

Callao, 08 AGO. 2008

**El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:**

**Por Cuanto:**

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión**

**fecha 08 AGO. de 2008 ; Aprobó la siguiente;**

**Ordenanza Municipal:**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000010 del 24 de febrero de 2007, se aprobó, el Régimen de Aplicación de Sanciones-RAS de la Municipalidad Provincial del Callao, la misma que norma el procedimiento de aplicación de sanciones administrativas a los infractores de las normas legales nacionales o municipales en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, es necesario adecuar las nuevas modalidades de infracciones, de acuerdo a las nuevas funciones asignadas a la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 y al Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 000038 del 10 de julio de 2008, habiéndose evidenciado y detectado la comisión de infracciones que no se encuentran contempladas en el actual Régimen de Aplicación de Sanciones RAS; en tal sentido, se hace necesario incluirlas para una mejor labor de control y fiscalización municipal;

Que, en la sesión de la fecha el Concejo Municipal adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000193 el mismo que cuenta con los informes con opinión favorable a la aprobación de la Ordenanza Municipal que modifica e incluye nuevas infracciones al Régimen de Aplicación de Sanciones de la Ordenanza Municipal N° 000010 del 24 de febrero del 2007; de la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización, Informe N° 321-2008-MPC-GGDELC y de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación mediante Memorando N° 694-A-2008-MPC-GGAJC, que remite y hace suyo el Informe N° 224-A-2008-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual se fundamenta en el artículo 230 inciso 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1029 y en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao ha dado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA E INCLUYE NUEVAS  
INFRACCIONES AL REGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES,  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 000010 de 2007  
CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO  
ECONÓMICO LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN**

- Artículo 1. Modifícase la Ordenanza N° 000010 del 24 de febrero de 2007, en el Cuadro de Infracciones y Sanciones correspondiente a la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización, modificando e incorporando en los diferentes títulos las infracciones y sanciones de acuerdo al Anexo que es parte de la presente Ordenanza.
- Artículo 2. Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización y a la Gerencia General de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
- Artículo 3. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
DIOFEMENES A. ARAYA ARRUDA  
Secretario General

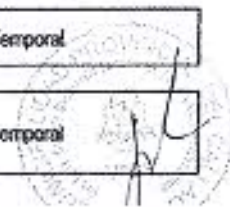
  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

**CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

CODIGO	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	CATEGORIAS (%) UIT					SANCION COMPLEMENTARIA
		I	II	III	IV	V	
02	<b>GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y COMERCIALIZACION GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES</b>						
	<b>LICENCIAS Y AUTORIZACIONES</b>						
02-001	Por aperturar un establecimiento comercial, industrial o de servicios sin contar con la respectiva Licencia Municipal de Funcionamiento (Locales menores a 50 m <sup>2</sup> ).	0	5	10	10	10	Clausura Temporal
02-002	Por aperturar un establecimiento comercial, industrial o de servicios sin contar con la respectiva Licencia Municipal de Funcionamiento (locales mayores a 50 m <sup>2</sup> y menor o igual a 100 m <sup>2</sup> ).	0	10	25	25	25	Clausura Temporal
02-003	Por aperturar un establecimiento comercial, industrial o de servicios sin contar con la respectiva Licencia Municipal de Funcionamiento (locales mayores a 100 m <sup>2</sup> y menor o igual a 500 m <sup>2</sup> ).	0	20	75	75	75	Clausura Temporal
02-004	Por aperturar un establecimiento comercial, industrial o de servicios sin contar con la respectiva Licencia Municipal de Funcionamiento (locales mayores a 500 m <sup>2</sup> ).	0	30	100	100	100	Clausura Temporal
02-005	Por no contar con Autorización Municipal Temporal de Funcionamiento de Módulos y Stand de comercio al por menor ubicados dentro de galerías, centros comerciales y similares.	0	5	10	0	0	Clausura Temporal
02-006	Por brindar información falsa o inexacta para obtener Licencia Municipal de Funcionamiento o durante el proceso de verificación previa o posterior.	0	50	50	75	100	Clausura Temporal y revocatoria de la Licencia
02-007	Por modificar los datos contenidos en la Licencia Municipal de Funcionamiento: Razón social o nombre, domicilio, etc. sin la respectiva autorización municipal.	0	6	10	15	20	Cancelación de Licencia
02-008	Por modificar y/o ampliar el giro sin la respectiva Licencia Municipal de Funcionamiento.	0	5	8	10	20	Cancelación de la licencia y/o Clausura Temporal
02-009	Modificación del área destinada a la actividad comercial, sin contar con la respectiva autorización municipal.	0	10	15	30	60	Clausura Temporal
02-010	Por no exhibir en lugar visible el original de la Licencia Municipal de Funcionamiento.	0	4	6	8	10	
02-011	Por no dar aviso del cierre del establecimiento.	0	10	15	20	25	Cancelación de la licencia
	<b>CLAUSURA TEMPORAL Y DEFINITIVA</b>						
02-012	Por contravenir la orden clausura temporal.	0	30	40	50	100	Clausura Definitiva
02-013	Por contravenir la orden de clausura definitiva.	0	30	40	50	100	Ejecución Coactiva (depósito)
02-014	Por cubrir o retirar los papelográfos, afiches y/o carteles de clausura.	0	10	15	30	50	
	<b>OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA</b>						
02-015	Por ocupación de la vía pública.	0	15	20	18	35	Clausura Temporal
02-016	Por la ocupación de la vía pública contraviniendo lo dispuesto en la Licencia Municipal de Funcionamiento expedida para giro específico.	0	10	12	15	30	Clausura Temporal
02-017	Por reparación de vehículos en la vía pública, atentando contra el ornato.	5	10	12	15	20	Clausura Temporal
02-018	Por realizar servicio de lavado, pintado y/o cambio de aceite de vehículos en la vía pública, retiro municipal y/o áreas públicas atentando contra el ornato.	40	40	50	50	50	Clausura Temporal, retención de equipos y accesorios, en caso de reincidencia retención por 60, 90, 120 días
02-019	Por permitir que las unidades vehiculares de la empresa y/o terceros que presten servicios o actividades anexas, conexas o complementarias para el establecimiento, estacionen vehículos en el frente del local, vía pública, retiro municipal y/o áreas públicas y/o obstaculen el libre tránsito vehicular.	0	30	50	100	200	Clausura Temporal
02-020	Por arrojar a la vía pública, retiro municipal y/o áreas públicas desechos, desperdicios o resacas de materiales diversos, atentando contra el ornato.	0	15	50	80	100	Clausura Temporal
02-021	Por emplear la vía pública, retiro municipal y/o áreas públicas para simsoñar, colocar o tener de tránsito unidades móviles, herramientas, equipos, materiales, materias primas, mercadería y otros.	0	15	50	80	100	Clausura Temporal
	<b>BEBIDAS ALCOHÓLICAS</b>						
02-022	Por expendir exclusivamente bebidas alcohólicas en locales que cuentan con autorización solo venta de licor como acompañamiento de comidas.	0	0	20	30	0	Clausura Temporal. En caso de reincidencia o persistencia le corresponde la clausura definitiva y la denuncia por la vía judicial correspondiente.
02-023	Por vender o facilitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.	0	20	40	60	0	Clausura Temporal. En caso de reincidencia o persistencia le corresponde la clausura definitiva y la denuncia por la vía judicial correspondiente.
02-024	Desarrollar actividades de expendio de licores fuera del horario establecido.	0	20	40	60	0	Clausura Temporal. En caso de reincidencia o persistencia le corresponde la clausura definitiva y la denuncia por la vía judicial correspondiente.
02-025	Permitir o promover el consumo de licor dentro del establecimiento, en el retiro municipal, en las inmediaciones de su local.	0	40	60	80	0	Clausura Temporal. En caso de reincidencia o persistencia le corresponde la clausura definitiva y la denuncia por la vía judicial correspondiente.
02-026	Por expendir bebidas alcohólicas a menores de 18 años.	0	20	40	60	0	Clausura Temporal. En caso de reincidencia o persistencia le corresponde la clausura definitiva y la denuncia por la vía judicial correspondiente.

**CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

CODIGO	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	CATEGORIAS (%) UIT					SANCION COMPLEMENTARIA
		I	II	III	IV	V	
02-027	Por expender bebidas alcohólicas durante la ley seca o prohibición por ley	0	40	60	80	0	Clausura Temporal. En caso de reincidencia o persistencia le corresponde la clausura definitiva y la denuncia por la vía judicial correspondiente
02-028	Por vender o facilitar el consumo de bebidas alcohólicas en locales situados a menos de cien (100) metros de instituciones educativas.		20	40	60	0	Clausura Temporal
02-029	Por no contar con los carteles preventivo o porque el mismo no esté ubicado en un lugar visible al usuario o porque sus dimensiones sean menores a 30 cm.X 40 cm o A3., en el cual se consigne: a) "PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE 18 AÑOS" y b) "SI HAS INGERIDO BEBIDAS ALCOHOLICAS NO MANEJES"		20	40	60	0	Clausura Temporal
<b>HOTELES, HOSTALES Y SIMILARES</b>							
02-030	Por carecer o tener desactualizado el libro o fichas de registro de personas hospedadas (hoteles, hostales y similares)	0	0	0	20	0	Clausura Temporal
02-031	Por fijar clasificación y/o categorización diferente al autorizado por el órgano competente. (hoteles, hostales y similares)	0	0	0	20	0	Clausura Temporal
02-032	Por carecer o no mostrar en forma visible las tarifas de los servicios que brinda en recepción y en las habitaciones. (hoteles, hostales y similares)	0	0	0	10	0	Clausura Temporal
02-033	Por falta de higiene en la ropa de cama, colchones, etc. (hoteles, hostales y similares)	0	0	0	10	0	Clausura Temporal
02-034	No contar con ropa de cama completa (hoteles, hostales y similares)	0	0	0	20	0	Clausura Temporal
02-035	Por tener en uso colchones deteriorados, en malas condiciones o sin protector. (hoteles, hostales y similares)	0	0	0	15	0	Clausura Temporal
02-036	Carecer de agua fría y caliente, toallas, jabón y otros en la habitación (hoteles, hostales y similares)	0	0	0	20	0	Clausura Temporal
02-037	Por permitir la instalación de más de un lecho en cada habitación y dividir mediante tabiques, biombos, cortinas u otros similares (hoteles, hostales y similares)	0	0	0	50	0	Retiro
02-038	Por permitir que el establecimiento de hospedaje funcione como casa de cita. (hoteles, hostales y similares)	0	0	0	50	0	Clausura Definitiva y revocatoria de la Licencia
<b>SERVICIOS DE INTERNET</b>							
02-039	Por no contar con un aviso preventivo o porque el mismo no esté ubicado en un lugar visible al usuario o porque sus dimensiones sean menores a 30 cm.X 50 cm., en el cual se consigne la prohibición de acceso a páginas Web cuyo contenido esté orientado a la pornografía infantil, así como a cualquier página Web con contenido pornográfico que ofenda la moral y el pudor.	0	0	10	10	10	Clausura Temporal
02-040	Por no contar con navegadores gratuitos o software especiales de filtro y bloqueo o cualquier otro medio que tenga como efecto impedir la visualización de las páginas web con contenido que esté orientado a la exhibición de pornografía infantil o contenido pornográfico que ofenda la moral y el pudor.	0	0	10	10	10	Clausura Temporal
02-041	Por permitir al público en general el acceso a páginas web cuyos contenidos estén orientados a la exhibición de pornografía. (Cabinas: De 02 a 10 equipos)	0	0	25	25	25	Clausura Temporal
02-042	Por permitir al público en general el acceso a páginas web cuyos contenidos estén orientados a la exhibición de pornografía. (Cabinas: De 11 a más equipos)	0	0	50	50	50	Clausura Temporal
02-043	Por permitir el acceso a paginas web con contenidos pornográficos u otros que ofendan la moral y el pudor a menores de 18 años de edad. (Cabinas: De 02 a 10 equipos)	0	0	25	25	25	Clausura definitiva
02-044	Por permitir el acceso a paginas web con contenidos pornográficos u otros que ofendan la moral y el pudor a menores de 18 años de edad. (Cabinas: De 11 a más equipos)	0	0	50	50	50	Clausura definitiva
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>							
02-045	Por permitir el ingreso de vehículos a la zona de estacionamiento en un número mayor que el permitido en el aforo de vehículos (Aforo: Hasta 15 unidades)	0	0	100	100	100	Clausura Temporal
02-046	Por permitir el ingreso de vehículos a la zona de estacionamiento en un número mayor que el permitido en el aforo de vehículos (Aforo: De 16 hasta 50 unidades)	0	0	200	200	200	Clausura Temporal
047	Por permitir el ingreso de vehículos a la zona de estacionamiento en un número mayor que el permitido en el aforo de vehículos (Aforo: De 51 a más unidades)	0	0	300	300	300	Clausura Temporal
02-048	Por permitir el estacionamiento diurno y/o nocturno de vehículos dentro del perímetro y/o retiro municipal de las estaciones de servicio y puestos de venta de combustibles con excepción de los vehículos que se encuentren en proceso de compra, de servicio o por fallas.	0	0	100	100	100	Clausura Temporal
02-049	Por permitir el ingreso de módulos, carretes y similares a zonas de playa de estacionamiento, servicios educativos, mercados, centros comerciales y similares.	0	0	25	25	25	Clausura Temporal
<b>GRIFOS, ESTACIONES DE SERVICIOS</b>							
02-050	Por estacionar un vehículo dentro de las estaciones de servicio y/o puestos de venta de combustibles poniendo en riesgo la seguridad del lugar.	0	0	20	25	30	Interrumción del vehículo en el depósito municipal
02-051	Por no contar los grifos y/o estaciones de servicios con servicio gratuito de agua y aire para sus clientes las 24 horas del día.	0	0	0	30	0	Clausura Temporal
<b>ACTIVIDADES Y EVENTOS</b>							
02-052	Por permitir que en el local comercial, de industria y/o servicio, se realicen actividades que vulneren la tranquilidad del vecino.	0	10	12	20	30	Clausura Temporal
<b>AFORO</b>							
02-053	Por admitir que el aforo de personas exceda la capacidad máxima autorizada, en establecimientos comerciales o de servicios.	0	0	30	60	100	Clausura Temporal
<b>SERVICIOS Y CONDICIONES HIGIENICAS</b>							
02-054	Por no contar con servicios higiénicos y/o diferenciados para la atención al público en establecimientos comerciales y de servicios de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.	0	10	20	25	30	Clausura Temporal



**CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

CODIGO	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	CATEGORIAS (%) UIT					SANCION COMPLEMENTARIA
		I	II	III	IV	V	
02-055	Por tener los servicios higiénicos deteriorados, inoperativos o en estado antihigiénico en locales comerciales o industriales.	3	5	8	10	12	Clausura temporal
02-056	Por no contar con las condiciones higiénicas adecuadas en el establecimiento comercial, industrial o de servicios.	0	10	12	15	20	Clausura Temporal
02-057	Por no contar con recipientes adecuados para la basura o desperdicios tóxicos o no eliminarlos diariamente.	3	5	8	10	12	Clausura temporal
02-058	Por venta y/o almacenamiento de material de desecho para reciclaje en zonas no autorizadas.	0	0	50	50	50	Clausura Definitiva
<b>SALAS DE JUEGOS, BILLARES, PIMBALLS Y OTROS</b>							
02-059	Por permitir el ingreso o dar trabajo en salas de juegos, billares, cabarets, centros nocturnos, discotecas, prostíbulos y/o casa de citas a menores de 18 años.	0	0	40	50	100	Clausura temporal
02-060	Por permitir el ingreso a menores de 18 años fuera del horario de protección al menor a establecimientos de pimball, billares, cabinas de internet y similares.	0	20	20	40	60	Clausura Temporal
02-061	Por explotar máquinas tragamonedas dirigidas a menores de edad (máquinas chinas, de bolitas o similares).	0	15	20	30	30	Clausura Temporal y Decomiso
02-062	Por permitir fumar en espacios cerrados de acceso al público y/o no contar con área exclusiva para no fumadores.	0	0	10	15	20	Clausura Temporal
<b>PROPIEDAD INTELECTUAL</b>							
02-063	Por reproducir y/o comercializar DVD, CD, libros y similares no originales.	10	15	20	30	30	Clausura Temporal y Decomiso
<b>EXHIBICION DE PORNOGRAFIA</b>							
02-064	Por exhibición de efichos, revistas, CD, DVD y similares de contenido pornográfico y/o venta a menores de edad.	10	15	20	20	20	Clausura Temporal o Cancelación de la autorización y/o retención
<b>BENEFICIO DE AVES</b>							
02-065	Por ejercer actividad de beneficio de aves, cuando su autorización solo permite la venta de aves beneficiadas.	0	15	30	0	0	Clausura temporal
<b>VENTA DE GAS</b>							
02-066	Por almacenar y/o vender sobrepasando la capacidad autorizada de botones de gas. (Los establecimientos que cuenten con autorización municipal para este giro).	0	6	10	15	20	Clausura Temporal
<b>PIROTECNICOS</b>							
02-067	Por fabricar, almacenar, comercializar o usar productos pirotécnicos tales como rescapios, cohotes, coheteillos, ratiblanca y similares en la Provincia del Caño.	20	20	30	50	100	Clausura definitiva y decomiso.
<b>ACCESOS, PASADIZOS, VIAS DE CIRCULACION</b>							
02-068	Por permitir que los vendedores informales ingresen o se ubiquen en las puertas de ingreso del establecimiento.	0	6	10	15	20	Clausura Temporal
02-069	Por instalar módulos en pasadizos o vías de circulación interna de mercados, galerías y centros comerciales.	5	5	0	0	0	Cancelación de la autorización y/o retención
02-070	Por obstaculizar, construir y/o ocupar áreas de seguridad interna o externa, accesos, rutas de escape, salidas de emergencia y otros.	0	10	20	30	40	Clausura Temporal
02-071	Por exhibir mercadería, vitrinas, mobiliario y/o artefactos en áreas de circulación y/o accesos al establecimiento.	0	10	20	30	40	Clausura Temporal
<b>DEFENSA CIVIL</b>							
02-072	Por brindar falsa información en la Declaración Jurada de Condiciones de Seguridad en Defensa Civil.	0	20	40	60	100	Clausura Temporal y/o revocatoria de la Licencia
02-073	Por incumplimiento de los plazos otorgados para la subsanación o convalidación de las observaciones de la Inspección de Defensa Civil.	0	20	40	60	100	Clausura Temporal y/o revocatoria de la Licencia
<b>ANUNCIOS</b>							
02-074	Por instalar anuncios y publicidad sin autorización municipal (por m <sup>2</sup> o fracción)	0	8	10	25	40	Remoción
02-075	Por instalar anuncios en forma distinta a lo autorizado (por m <sup>2</sup> o fracción)	5	10	15	20	50	Remoción
02-076	Por permitir el propietario del inmueble la instalación del elemento de publicidad exterior sin contar con la debida autorización municipal.	3	5	10	20	50	Remoción
02-077	Por no prestar mantenimiento (limpieza) al elemento de publicidad exterior autorizado atentando contra el ornato y seguridad. a) Elementos de publicidad exterior adosados a la fachada. b) Elementos de publicidad exterior en propiedad privada.	3	5	10	20	50	Remoción
02-078	Por instalar anuncios y/o publicidad exterior sin autorización municipal adosados a fachadas, en propiedad privada o en áreas de uso público.	5	8	10	20	30	Remoción
02-079	Por instalar elementos de publicidad exterior en forma distinta de la autorizada adosada a fachada, en propiedad privada o en áreas de uso público.	3	5	10	20	50	Remoción
02-080	Por exhibir o instalar publicidad exterior en áreas comunes y/o áreas destinadas a circulación peatonal como vía pública, dentro de centros comerciales, galerías, mercados y rines, sin contar con autorización municipal.	3	5	10	20	50	Remoción
02-081	Por no declarar anualmente la permanencia de la instalación y características del anuncio y/o publicidad exterior.	3	5	8	10	20	Remoción
02-082	Por instalar anuncios y publicidad exterior en predios declarados como monumentos históricos.	5	10	20	30	50	Remoción
<b>GERENCIA DE REGULACION DE COMERCIO</b>							
<b>PROMOCION COMERCIAL</b>							
02-083	Por instalación de carpas promocionales, desfiles de modas o ferias temporales en centros comerciales o propiedades privadas sin contar con autorización municipal.	10	12	15	20	25	Remoción
02-084	Por realizar campañas de difusión y/o promoción comercial en la vía pública, sin contar con autorización municipal.	10	10	10	10	10	Erradicación
<b>ACCESOS, PASADIZOS, VIAS DE CIRCULACION</b>							
02-085	Por obstaculizar el paso peatonal en el interior de los mercados y zonas aledañas.	3	10	12	0	0	Clausura Temporal

**CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CATEGORÍAS (% UIT)					SANCION COMPLEMENTARIA
		I	II	III	IV	V	
02-086	Por instalar mercaderías en los pasadizos de los mercados, atentando contra la seguridad e integridad física del público consumidor.	0	10	12	0	0	Clausura Temporal, Remoción
02-087	Por utilizar áreas comunes y/o áreas destinadas a circulación peatonal en los centros comerciales, galerías, supermercados, tiendas por departamentos y afines.	0	5	10	15	0	Clausura Temporal
<b>CONTROL DE MERCADOS Y OTROS</b>							
02-088	Por utilizar balanzas que alteren el peso de los productos.	5	8	10	15	20	Inmovilización y/o retención de la Balanza y/o Clausura Temporal
02-089	Por tener el puesto en mal estado de seguridad, higiene y conservación.	0	5	0	0	0	Clausura Temporal
02-090	No exhibir la lista de precios de los productos en venta al público.	3	0	0	0	0	Cancelación de la autorización
02-091	Por no exhibir precios de productos alimenticios.	3	5	8	10	12	Clausura Temporal
02-092	Por no contar con áreas de residuos sólidos o estar en malas condiciones higiénicas en mercado y/o establecimiento comercial, industrial o de servicios.	0	10	12	20	30	Clausura Temporal
02-093	Por no disponer de agua potable para la salud en puestos de mercado, establecimiento comercial, industrial o de servicios.	0	12	15	20	25	Clausura Temporal
02-094	Por realizar actividad comercial distinta a la del giro autorizado.	3	4	6	10	15	Suspensión de la autorización
02-095	Por beber floc dentro de los mercados.	0	5	5	0	0	Clausura temporal
02-096	Por permanecer o permanecer en el mercado municipal después del horario establecido.	0	8	0	0	0	Cancelación de la autorización y/o Remoción
02-097	Por efectuar el cierre temporal del puesto sin contar con la autorización municipal (mercados públicos de propiedad municipal).	0	5	0	0	0	Cancelación de la autorización
02-098	Por no ser conducido el puesto por el titular de la autorización (mercados públicos de propiedad municipal).	5	0	0	0	0	Cancelación de la autorización
02-099	Por traspasar bajo cualquier modalidad y/o ceder el puesto sin contar con la autorización municipal (mercados públicos de propiedad municipal).	0	20	0	0	0	Cancelación de la autorización y/o Remoción
<b>TRICICLOS, UNIDADES MOTORIZADAS</b>							
02-100	Circular por avenidas principales de alto flujo vehicular o áreas restringidas para el comercio ambulante.	5	0	0	0	0	Retención por 15 días, en caso de reincidencia retención por 60, 90, 120 días
02-101	No mantener el triciclo en permanente circulación.	5	0	0	0	0	Retención por 15 días, en caso de reincidencia retención por 60, 90, 120 días
02-102	Circular en sentido contrario al tránsito vehicular (para el comercio ambulante).	5	0	0	0	0	Retención por 15 días, en caso de reincidencia retención por 60, 90, 120 días
02-103	Vender helados en triciclo sin autorización temporal de comercio ambulante autorizado.	10	0	0	0	0	Retención por 15 días, en caso de reincidencia retención por 60, 90, 120 días
02-104	No mantener el triciclo de venta de helados en perfectas condiciones según los parámetros de conservación e higiene.	3	0	0	0	0	Retención por 15 días, en caso de reincidencia retención por 60, 90, 120 días
02-105	Por implementar megáfonos y similares en triciclos y/o unidades motorizadas.	10	15	20	20	20	Retención por 15 días, en caso de reincidencia retención por 60, 90, 120 días
02-106	Por ejercer actividad comercial en unidades vehiculares motorizadas sin la autorización temporal de comercio ambulante autorizado.	10	0	0	0	0	Retención por 15 días, en caso de reincidencia retención por 60, 90, 120 días
02-107	Arrojar o permitir que se arrojen desechos o envolturas de helados fuera del recipiente adherido al triciclo.	5	0	0	0	0	Retención
<b>KIOSKOS, MODULOS Y SIMILARES</b>							
02-108	Por instalación de kioscos en la vía pública sin autorización municipal.	10	10	0	0	0	Remoción
109	Por no adecuarse a las características del módulo, kiosco o similar establecidas por la municipalidad	5	0	0	0	0	Cancelación de la autorización y/o retención
02-110	Por alterar, introducir y/o adicionar elementos no configurados en las características técnicas del módulo de venta, sin la autorización municipal (comerciante de la vía pública).	5	0	0	0	0	Remoción
02-111	Por destinar los kioscos o puestos de los mercados a fines diferentes a los autorizados.	10	0	0	0	0	Clausura Temporal y/o remoción
02-112	Por no contar con depósito adherido al módulo de venta para ser utilizado como basurero público (comerciante de la vía pública).	5	5	5	5	5	Suspensión de la autorización
<b>COMERCIANTE DE LA VIA PUBLICA Y OTROS</b>							
02-113	Por ejercer actividad comercial ambulante en la vía pública sin autorización temporal de comercio ambulante autorizado.	10	0	0	0	0	Retención por 15 días, en caso de reincidencia retención por 60, 90, 120 días
02-114	Por cambiar o ampliar el giro establecidos en la autorización temporal de comercio ambulante autorizado.	5	0	0	0	0	Cancelación o suspensión de la autorización municipal
02-115	Por no cumplir con las disposiciones complementarias establecidas en la autorización temporal de comercio ambulante autorizado.	10	0	0	0	0	Cancelación o suspensión de la autorización
02-116	Por no respetar el espacio urbano en la vía pública autorizado por la municipalidad (comerciante de la vía pública).	5	0	0	0	0	Suspensión o cancelación de la autorización
02-117	Por brindar información falsa o inexacta para obtener la respectiva autorización temporal de comercio ambulante autorizado o durante el proceso de verificación previa o posterior.	12	0	0	0	0	Cancelación de la autorización municipal
02-118	Vender otros productos no correspondientes al giro autorizado en la autorización temporal de comercio ambulante autorizado.	5	0	0	0	0	Reincidencia: Cancelación de la autorización
02-119	Por no presentar la autorización temporal de comercio ambulante autorizado correspondiente para el giro determinado.	5	0	0	0	0	Cancelación de la autorización

**CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	CATEGORÍAS (%) UIT					SANCION COMPLEMENTARIA
		I	II	III	IV	V	
02-120	Por no portar el carné de identidad en la solapera (comerciante de la vía pública).	4	0	0	0	0	CANCELACIÓN o suspensión de la autorización
02-121	Por ejercer actividad comercial ambulante en zona rígida	10	0	0	0	0	Retención por 15 días, en caso de reincidencia retención por 60, 90, 120 días
02-122	Por instalar bancos, sillas, módulos, sombrillas, toldos y similares en la vía pública (cambio de moneda extranjera, servicio de llamadas telefónicas y demás actividades de comercio ambulante)	5	0	0	0	0	CANCELACIÓN de la autorización y/o retención
02-123	Comercializar y/o beneficiar animales en la vía pública.	5	10	12	0	0	CANCELACIÓN de la autorización y/o retención
02-124	Por vender productos de procedencia clandestina.	5	10	15	20	30	Clausura Temporal, inmovilización y/o retención
02-125	Por expendir bebidas alcohólicas en la vía pública (comercio ambulante)	20	0	0	0	0	Decomiso
02-126	Por vender o consumir bebidas alcohólicas en el interior del local comercial o puesto ambulante.	0	12	18	20	25	Clausura temporal
02-127	Por concurrir al servicio en estado ético y bajo el efecto de las drogas (comerciante de la vía pública).	4	0	0	0	0	Suspensión o cancelación de la autorización

**REGULACION DE ALIMENTOS**

02-128	Por permitir que la persona que sirve de cajero expendir productos alimenticios.	0	8	10	15	20	Clausura temporal
02-129	Por incumplimiento de las condiciones higiénicas.	5	10	10	15	20	Clausura Temporal
02-130	Por volver a usar envases desechables y/o papel impreso en el expendio de alimentos.	5	10	12	15	20	Clausura Temporal
02-131	Por tener animales domésticos en áreas donde se comercializa, produce, fracciona o elaboran alimentos.	0	10	15	20	30	Clausura Temporal
02-132	Por no contar con certificado de manipuleo de alimentos.	5	5	10	20	50	CANCELACIÓN de la autorización
02-133	Por no contar con uniforme adecuado y complemento para la labor o faena del trabajo.	0	10	12	15	20	Clausura Temporal
02-134	Por no contar con campana extractora o aparatos extractivos o recirculadores en ambientes de trabajo cerrados o que produzcan humo o gases.	3	5	8	10	12	Clausura temporal
135	Por almacenar o depositar alimentos para su comercialización en contacto directo con el piso, sin protector a menos de 30 cm del suelo, sin larina o parihuela	0	10	15	20	30	Clausura Temporal
02-136	Por almacenar simultáneamente alimentos de distinta de naturaleza que pueda provocar la contaminación de los productos.	5	10	20	30	50	Clausura Temporal
02-137	Por no ubicar los materiales de limpieza alejado de los insumos o productos alimenticios.	0	10	12	15	30	Clausura Temporal
02-138	Por tener utensilios de cocina, artefactos o vajilla en condiciones antihigiénicas o en mal estado de conservación.	3	5	8	10	12	Clausura temporal
02-139	Por comercializar alimentos perecibles sin contar con instalaciones adecuadas de refrigeración o carecer de ellas.	3	5	8	10	12	Clausura Temporal
02-140	Por no dotar a los alimentos de protección adecuada.	3	5	8	10	12	Clausura temporal
02-141	Por no acreditar la procedencia formal del alimento, bebida y/o materia prima.	0	10	12	15	20	Clausura Temporal, retención
02-142	Por negarse u obstaculizar la toma de muestras o decomiso de alimentos o productos en mal estado o que sean de circulación prohibida.	3	5	10	10	20	Clausura Temporal, inmovilización y/o retención
02-143	Por vender para el consumo humano la carne de animales que han muerto por enfermedades o que están en estado de descomposición.	0	3	5	8	16	Clausura temporal y/o decomiso
02-144	Por elaborar y/o vender alimentos con residuos o sobras de otros alimentos.	0	10	12	15	20	Clausura temporal
02-145	Por elaborar, adulterar o vender alimentos preparados con productos perjudiciales para la salud o inapropiados para el consumo humano.	0	10	12	15	20	Clausura Temporal, inmovilización y/o retención
02-146	Por aprovisionar, guardar o fabricar artículos que se destinen a la adulteración de alimentos y/o bebidas.	5	10	20	30	50	Clausura temporal
02-147	Por fabricar, vender, ofertar, proveer, o almacenar alimentos y bebidas adulteradas, contaminadas o alteradas.	5	10	20	30	50	Clausura temporal
148	Por utilizar materias primas perjudiciales para la salud o impropias para el consumo humano en la elaboración de alimentos y/o bebidas.	0	10	12	15	20	Clausura Temporal y/o decomiso
02-149	Por adulterar alimentos de manera que resulten ser dañinos para la salud.	0	3	5	8	16	Clausura temporal y/o decomiso
02-150	Por carecer de autorización sanitaria las plantas de elaboración, producción, preparación y empaque de alimentos y/o bebidas en los depósitos al por mayor de los insumos.	0	0	4	8	12	Clausura temporal
02-151	Por adulterar o falsificar los datos contenidos en las etiquetas.	0	10	15	20	30	Clausura Temporal, decomiso
02-152	Por comercializar productos sin rótulo o sin etiquetas que indiquen el centro de producción, autorización sanitaria, fecha de vencimiento, registro del fabricante y demás requisitos.	0	10	15	20	30	Clausura Temporal, decomiso
02-153	Por exhibir, vender o almacenar productos alimenticios vendidos y/o sin registro sanitario, sin fecha de producción y caducidad.	5	10	12	15	20	Clausura Temporal, decomiso
02-154	Por la comercialización de productos alimenticios declarados en venta.	3	10	15	30	100	Clausura Temporal, inmovilización y/o decomiso
02-155	Por la venta de Productos hidrobiológicos que no cumplen con el tamaño mínimo para su comercialización.	3	10	15	30	100	Clausura Temporal, inmovilización y/o retención
02-156	Por carecer de muestras al público de los productos que se expendir.	3	5	8	10	12	
02-157	Por no fijar la especie de la carne en la pizarra de precios.	3	5	8	10	12	Clausura Temporal
02-158	Por carecer de agua en los puestos en los que se expendir carnes en general, productos hidrobiológicos, aves beneficiadas, alimentos cocidos y/o juguerías.	3	5	8	10	12	Clausura temporal
02-159	Por no contar con un área adecuada para el beneficio y pelado de aves.	0	10	15	20	30	Clausura Temporal





*Municipalidad Provincial del Callao*  
*Secretaría General*

**FE DE ERRATAS**

Ordenanza Municipal N° 000048 del 03 de agosto del 2006 publicado el 12 de setiembre del 2006, en la página 379560.

**CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES**

**DICE :**

CODIGO	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	CATEGORIAS (%) U.I.T.					SANCION COMPLEMENTARIA
		I	II	III	IV	V	
02-011	Por no dar aviso del cierre del establecimiento	0	10	15	20	25	Cancelación de la Licencia

**DEBE DECIR:**

CODIGO	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	CATEGORIA (%) U.I.T.					SANCION COMPLEMENTARIA
		I	II	III	IV	V	
02-011	Por incumplimiento de los plazos otorgados para la subsanación de observaciones y/o documentación sustentatoria para la convalidación de la licencia de funcionamiento	0	20	40	80	100	Clausura Temporal y/o Revocatoria de la Licencia

Municipalidad Provincial del Callao  
SECRETARÍA GENERAL  
DISEÑADA POR ARANA ARRIOLA